



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ
NIVEL PREESCOLAR, EDUCACION BASICA Y MEDIA ACADEMICA
APROBACION OFICIAL N° 1590 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1998
DANE N° 170215001108 NIT. 800063010-6
CODIGO ICFES J. MAT. 069336 CODIGO ICFES J. TARDE 052522

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (APOYO LOGISTICO)
NO. GGM2026-001
7-mayo-2025

OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA LA INAGURACION DE LOS JUEGOS INTERCURSOS 2026 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
CDP RELACIONADO	0000000004 de 8-abril-2026
VALOR DEL CONTRATO	Sub Total \$ 3.470.000 Valor Iva \$ 0 Valor Total \$ 3.470.000
CONTRATISTA	FUNDACION PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS EDUCATIVOS Y CULTURALES
INFORMACION TRIBUTARIA	Persona Jurídica
NIT/CC	901.782.224-6
PLAZO	15. días.
FECHA DE INICIO	28-04-2026
FECHA DE TERMINACION	12-05-2026
SUPERVISOR	<i>ZAIDA CLARETH FIGUEROA MORENO CC. 42202400.</i>

Entre los suscritos a saber: **ARMANDO DE JESUS GARCIA MEZA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **9219075**, quien dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos en nombre de la **INSTITUCION EDUCATIVA**



GABRIEL GARCIA MARQUEZ, con NIT: **800063010-6**, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, y por la otra la **FUNDACION PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS EDUCATIVOS Y CULTURALES** identificado (a) con numero de documento No. **901.782.224-6**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios y apoyo logístico, previas las siguientes consideraciones: hemos decidido celebrar el siguiente Contrato teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar al presente contratista, quien se postuló y resultó ganador del proceso contractual GGM2026-01 para desarrollar las labores objeto del presente contrato.

En consecuencia, el presente Contrato de prestación de servicios y apoyo logístico, se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a prestar el servicio de **APOYO LOGISTICO PARA LA INAGURACION DE LOS JUEGOS INTERCURSOS 2026 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ**, de conformidad con las especificaciones establecidas por La institución educativa, dentro de los **15** días siguientes al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MATERIALES	CANTIDAD
• juego de bases tipo cojín	3
• Bolsas De Cal marcación cancha de kicbal por 10 meses.	8
• Decoración (motivo deportivo con bombas, telas de colores, papel craff,letras icopor)	1
• Adecuación escenarios deportivos tres sedes (pintura de canchas, brochas, tiner, cinta de enmascarar	3
• Premiación Medallas tres sedes 5 deportes, Premiación: Sede central • Medallas Microfútbol masculino 3 categorías para campeón	24



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ
NIVEL PREESCOLAR, EDUCACION BASICA Y MEDIA ACADEMICA
APROBACION OFICIAL N° 1590 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1998
DANE N° 170215001108 NIT. 800063010-6
CODIGO ICFES J. MAT. 069336 CODIGO ICFES J. TARDE 052522

Categorías para Sub campeón	24	
Goleador.	1	
Microfútbol femenino.		
1 campeón	8	
1 Sub campeón	8	
• Trofeos Voleibol		200
1 campeón	10	
1 Sub campeón.	10	
Baloncesto		
1campeón	10	
1 Sub campeón.	10	
• Trofeos kickball fem.		
1 campeón	10	
1 subcampeón.	10	
Ajedrez		
1 campeón masculino juvenil	1	
1 sub campeón masculino juvenil	1	
1 campeón prejuvenil masc	1	
1 Sub campeón prejuvenil masc.	1	
1 campeón femenino juvenil	1	
1 sub campeón femenino juvenil	1	
1 campeón prejuvenil femenino	1	
1 Sub campeón prejuvenil femenino	1	
Tenis de mesa		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ
NIVEL PREESCOLAR, EDUCACION BASICA Y MEDIA ACADEMICA
APROBACION OFICIAL N° 1590 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1998
DANE N° 170215001108 NIT. 800063010-6
CODIGO ICFES J. MAT. 069336 CODIGO ICFES J. TARDE 052522

Campeón Juvenil Masculino	1	
Subcampeón juvenil masculino	1	
Campeón juvenil femenino	1	
Sub campeón femnino	1	
Premiación sede Santa Rosa		
Microfútbol masculino 1 a 3		
1campeón	10	
1Subcampeón.	10	
microfutbol categoría 4 y 5		
1 campeón	10	
1 Sub capeón	10	
Premiación Sede Ospina Pérez I		
Festival recreativo	23	
● Instructores para presentación de porras		3

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es como se menciona en la parte superior de este y se pagará de la siguiente manera: **El valor del contrato se cancelará mediante factura y/o cuenta de cobro previo Vo.Bo del Supervisor.** previa presentación del informe de actividades, constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato.

TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA acepta todas y cada una de las condiciones del presente contrato y manifiesta haber tenido en cuenta los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma; Para la



legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar (estampillas: pro hospital pro universidad de Sucre, y pro electrificación rural), igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente.

CUARTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **15 días entre el 28-ABRIL-2026 y 12-mayo-2026**

QUINTA. SUSPENSIÓN: La duración del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas durante el término de dichas circunstancias.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. **DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Suministrar los servicios con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor la Factura o cuenta de cobro de los bienes entregados. 5) Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad advierta en el desarrollo del contrato, 6) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 7) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que estén relacionadas con el objeto del mismo.

SEPTIMA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.

OCTAVA: Obligación Laboral: Ni la institución educativa, ni su rector, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el **CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto de este contrato, por tanto, con el pago de la suma aquí pactada, el **CONTRATISTA** considera que el **CONTRATANTE** se encuentra a paz y salvo por concepto del servicio realizado y que constituye el objeto de este contrato.

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las



inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley para contratar con LA INSTITUCIÓN.

DECIMA: SUJECION PRESUPUESTAL: El pago que realizará LA INSTITUCION EDUCATIVA, se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto RUBRO: **Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos < Gratuidad Actividades pedagógicas >**, DESCRIPCIÓN: **APOYO LOGISTICO PARA LA INAGURACION DE LOS JUEGOS INTERCURSOS 2026 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ**, contemplados en el CDP 0000000004 del 8-Abril-2026, expedido por la oficina de tesorería de la INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ. para la vigencia fiscal de 2026

DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La Supervisión en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Especialista ZAIDA CLARETH FIGUEROA MORENO, la cual verificará la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra LA INSTITUCION EDUCATIVA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACION.: Se constituyen en causales para la terminación, las siguientes:
a) Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones del presente contrato, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. b) Cuando las exigencias del servicio público (Educación) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. c) Cualquiera otra circunstancia que justificadamente permita a LA INSTITUCION EDUCATIVA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, d) Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. e) Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS: En el presente contrato no se exigirá la constitución de garantías, lo anterior en razón a la naturaleza del contrato y forma de pago; Sin embargo, el proveedor y/o contratista, de los bienes y/o servicios, según la naturaleza del contrato, responderán por la idoneidad, calidad, estabilidad y funcionamiento de los bienes, obras o servicios.

DÉCIMA QUINTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s) de LA INSTITUCION EDUCATIVA que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente.

DÉCIMA SEXTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de LA INSTITUCION EDUCATIVA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ
NIVEL PREESCOLAR, EDUCACION BASICA Y MEDIA ACADEMICA
APROBACION OFICIAL N° 1590 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1998
DANE N° 170215001108 NIT. 800063010-6
CODIGO ICFES J. MAT. 069336 CODIGO ICFES J. TARDE 052522

DECIMA SEPTIMA: DIVERGENCIAS: En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación de la presente orden, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o a través de una oficina de conciliación.

DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. Requisitos de Ejecución: La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) LA INSTITUCION EDUCATIVA realice el correspondiente Registro Presupuestal. b) suscripción del contrato.

DECIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio el municipio **COROZAL**

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de **COROZAL** el día **28-abril-2026**


ARMANDO DE JESUS GARCIA MEZA
CC: 9219075
CONTRATANTE


ELIAB MERCADO LOPEZ
NIT: 1.005.435.479
FUNEVEN
CONTRATISTA